



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier

DECRETO No. 0382

(13 DIC. 2012)

Por medio de la cual se autoriza a diez y ocho (18) unidades de policía, del grupo de tránsito de la Policía Nacional- para ejercer facultades de autoridad de tránsito dentro de la jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 9º de la ley 489 de 1998, artículo 3º y 6º de la ley 769 del 2002. y,

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de la colaboración armónica entre las entidades del Estado, siguiendo lo previsto en el artículo 113 de CN que estipula en su inciso segundo "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Ahora bien, el artículo 6 de la ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" establece lo siguiente:

"ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

PARAGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector".

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no posee convenio vigente con la policía nacional, para la elaboración de comparendos y manejo de operativos por parte de la Policía Nacional en su especialidad de tránsito.

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como autoridad de tránsito autorizo a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de tránsito para el manejo y control del tráfico, operativos y

elaboración de comparendos en el departamento por parte de los agente autorizados, con el objetivo de dar cumplimiento al Decreto No.267 del 10 de Octubre de 2012.

Que para el cumplimiento de lo anterior. La Policía Nacional ha puesto a disposición del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (San Andrés Isla) un total de diez y ocho (18) unidades del grupo de la especialidad de tránsito, para la realización de controles operativos y campañas de prevención vial y elaboración de comparendos a los presuntos infractores de la normas de tránsito.

Que el personal disponible adscrito a la Gobernación del Departamento, mantendrá sus actividades diarias, garantizando los cometidos anteriormente indicados.

En merito de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a los diez y ocho (18) unidades de policía en su especialidad de tránsito, descrito as continuación para el ejercicio del control y regulación en materia de tránsito y transporte dentro del Departamento de San Andrés.

PERSONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

N°	CD	APELLIDO Y NOMBRE	N° CC	PLACA
11	TTE	JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL	80777209	S/P
22	ITIT	RIOS MONTOYA JHON	89002334	36705
33	ITIT	MONTES LAZARO ALBEIRO	15328132	51950
44	ITIT	DIOVIDIER HERRERA HENAO	16860906	S/P

55	SI	ULLOA JOHN MARIO	93436436	938229
66	SI	HOOKEER HUDGSON ROBINSON	18.010.124	52096
77	PT	SMITH VIANA LEYTHON	18009618	51880
88	PT	RODRIGUEZ AFANADOR DAVID	1082861086	52089
99	PT	RINCON SOCHA JORGE	13748080	52094
110	PT	BARBOSA SALAS CARLOS	73212152	51858
111	PT	MEZA GUAUQUE JHON	1052384142	52093
112	PT	TELLEZ LADEUX JORGE	1006289706	35890
113	PT	VARON CADENA ANDRES	1106307133	49932
114	PT	SARMIENTO NAVAS ROMAS	72022877	52039
115	PT	RODRIGUEZ PATINO JOSE	94232532	131746
116	PT	GAMBOA RODRIGUEZ LUIS	4378058	052091
117	PT	ARAGON GRACIA CESAR	80778921	52090
118	PT	JOHANA GARCIA PINEDA	8364233	1991


RELACION DE PARQUE AUTOMOTOR

N°	PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA Y LINEA
11	ZBI-89A	MOTOCICLETA	SUZUKI- XF 650
22	ZBI-97A	MOTOCICLETA	SUZUKI- XF 650
33	NDQ-55B	MOTOCICLETA	SUZUKI- DR 650
44	SPQ-31B	MOTOCICLETA	YAMAHA- XT 660
55	SPQ-32B	MOTOCICLETA	YAMAHA- XT 660
66	SPQ-33B	MOTOCICLETA	YAMAHA- XT 660
77	CZL-41C	MOTOCICLETA	HONDA- DR 400
88	SPQ-34B	MOTOCICLETA	YAMAHA- XT660
99	QGB-081	CAMPERO	CHEVROLET- GRANVITARA
110	OPE-035	CAMIONETA	TOYOTA- HILUX 4X4

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y tendrá vigencia de treinta (30) días.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San Andrés Isla, a los **13 DIC. 2012**


AURY GURRERO BOWIE

Gobernadora

Elaboro: ttever/jrozo- transito
 Proyecto/Revisó: oficina asesora jurídica/ilva -
 jurídica Archivo: Lc.abeza